DIRECCIÓN TÉCNICA Y/U OFICINA Y/O GRUPO Y/O DIRECCIÓN TERRITORIAL: Grupo de Gestión Documental, Archivo y Memoria Histórica – GGDAMH

NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) QUE REALIZA(N) LA SOLICITUD: Faidy Jinneth Zambrano Pérez

FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: abril del 2026

1. OBJETO

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, verificación de funcionamiento, actualización, configuración, soporte técnico y calibración de los medidores de temperatura y humedad, la Status Base y el Software Testo Saveris de propiedad de la UAEGRTD

2. LEVANTAMIENTO DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política y la Jurisprudencia de las altas cortes de Colombia, hacen un reconocimiento de la existencia de poblaciones vulnerables.

Que la Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en su título IV capítulo II, crea un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzoso que se hubieren presentado desde el 1º. de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno. Marco normativo complementado con los Decretos Ley 4634 y 4635, ambos de 2011, con el fin de establecer la gestión de derechos étnico-territoriales.

Que, con la Ley 2078 del 8 de enero de 2021 se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos-ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando su vigencia por 10 años más.

Que, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD-, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene como fin "servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados" y llevar el Registro Único de Tierras Despojadas. Además, llevará a nombre de las víctimas las solicitudes o demandas de restitución ante los Jueces y/o Magistrados de Restitución de Tierras y territorios, y previa orden judicial, compensará a las víctimas y a los terceros de buena fe exenta de culpa.

Que de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 339 del Título XII: "Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública", Capítulo II: "De los planes de desarrollo", el PND se compone por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

Que mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, se expide "El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de Vida", con el propósito de sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Los elementos constitutivos del PND 2022-2026 son tres: primero, el ordenamiento del territorio alrededor del agua; segundo, la transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías limpias y biodiversas reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono; y, tercero, la sostenibilidad que tiene que estar acompañada de la equidad y la inclusión.

Que el PND 2022-2026 busca orientar la economía hacia la promoción de un desarrollo económico, social y ambiental, planteado a través de cinco transformaciones: (a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua; (b) Seguridad humana y justicia social; c) Derecho humano a la alimentación; (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática; y (e) Convergencia regional.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Que la seguridad humana y la justicia social se relacionan directamente con la misionalidad de la UAEGRTD. La justicia como pilar de seguridad humana soportará la consecución de la paz total, promoviendo y garantizando la verdad, justicia, reparación y no repetición. Avanzar en la superación de situación de vulnerabilidad de la población víctima del conflicto es uno de los componentes de este eje transformador para garantizar las condiciones jurídicas, económicas y logísticas para la ejecución de las medidas de reparación, tanto para las víctimas como para los segundos o terceros ocupantes en condiciones de vulnerabilidad.

Que en los ejes transversales del PND están: I) Paz total: Entendida como una apuesta participativa, amplia, incluyente e integral para el logro de la paz estable y duradera, con garantías de no repetición y de seguridad para todos los colombianos; con estándares que eviten la impunidad y garanticen en el mayor nivel posible los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación y no repetición; y II) Los actores diferenciales para el cambio para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, religioso, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión.

Que en el principio de "Ordenamiento del territorio alrededor del agua", se encuentra la reforma rural integral, donde converge la reforma rural, relacionada con tierras, el desarrollo rural integral y la economía agropecuaria.

Que, para enfrentar el reto que comporta la consolidación de la construcción de paz en los territorios y la necesidad de avanzar en la recuperación de la seguridad y la garantía de los derechos, es necesario avanzar y optimizar los procesos de titulación individual y colectiva, impulsar el proceso de restitución de tierras y territorios, el cumplimiento de los fallos, y lograr la adjudicación de tierras y territorios para garantizar el retorno o la reubicación.

Que la convergencia regional, constituye uno eje donde la UAEGRTD tiene injerencia, la consolidación del diálogo, la memoria, y la reconciliación son políticas de estado y las entidades deben trabajar para reivindicar los derechos de los grupos más afectados, para reconstruir el tejido social.

Que el acceso efectivo de las víctimas del conflicto armado a las medidas de reparación integral implica fortalecer el acompañamiento de la población victima para que retorne, reubique y se integre al territorio. El trabajo articulado de la UAEGRTD con las entidades del SNARIV se hace fundamental, así como la aplicación de los enfoques diferenciales y de género.

Que, la superación de la deuda histórica con los pueblos y territorios étnicos es un mandato del PND "Colombia, Potencia Mundial de la Vida". En consecuencia, la UAEGRTD ha de avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la constitución, especialmente relacionados con la restitución de tierras y territorios, en favor del mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades.

Que el Plan Sectorial Agropecuario, pesquero y de Desarrollo Rural 2022-2026 establece tres transformaciones que posibilitan una nueva senda de desarrollo económico siendo estas: sociedad rural inclusiva con justicia social y económica; territorios rurales en armonía con la vida; y economía rural productiva y sostenible. La UAEGRTD se articula a las dos primeras transformaciones.

Que en el marco del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, se incluye el punto 1, relacionado a la "Reforma Rural Integral" como eje de la transformación estructural del campo que permita el cierre de brechas entre este y la ciudad, a través de la creación de condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural; así como el punto 5 en el que se concibe el resarcimiento de las víctimas a través de la lucha contra la impunidad, esclarecimiento de la verdad y la reparación del daño causado a personas, colectivos y territorios enteros.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Que el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 de la UAEGRTD en articulación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", tiene como propósito contribuir a la perdurabilidad, sostenibilidad y la armonización del territorio con los proyectos de vida de las comunidades que lo habitan.

Que el PEI implica la restitución Integral Territorial para armonizar la naturaleza y la vida de los pueblos, y para ello la UAEGRTD trabajará en tres transformaciones: I) restitución integral de tierras y territorios para el goce efectivo de derechos; II) transformación institucional a partir de la sensibilización humana; y III) restauración del territorio en armonía con el plan de vida y desarrollo de las comunidades.

En atención a lo dispuesto por la Ley 594 de 2000, "*Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*", la UAEGRTD tiene a su cargo la gestión documental, preservación y organización archivística, alineándose con los estándares establecidos por el Archivo General de la Nación.

Por lo tanto, el Programa de Gestión Documental de la UAEGRTD, está fundamentado en la metodología, las directrices y el procedimiento, impartido por la ley del Archivo General de la Nación, así como las circulares emitidas por la Secretaría General, en apoyo del Grupo de Gestión Documental, Archivo y Memoria Histórica, lo anterior, con el fin de tener un mayor control de la información en la entidad, que conlleve a la acertada toma de decisiones; lo cual contribuirá al cumplimiento de los principios de legalidad y transparencia de la Administración.

Conforme lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2024 "*Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones*", en el Capítulo 1 *"Sistema Integrado de Conservación"*, Artículo 6.1.1.1. "*Garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como: integridad, autenticidad, fiabilidad y accesibilidad de toda la documentación de una entidad, desde el momento de la producción, durante su período de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental*" y conforme a lo establecido en el Capítulo 1 Requisitos para la administración de archivos en el Articulo 3.1.2 en el parágrafo 1 "*Los edificios y áreas de custodia documental y administración integral deben tener en cuenta las condiciones de infraestructura, dotación y mantenimiento que se deben aplicar con el fin de garantizar las condiciones ambientales adecuadas, la seguridad, la prevención de emergencias, mitigación del riesgo y la distribución de áreas y mobiliarios óptimos para la conservación documental y la integridad de la información, en concordancia con las características de los archivos, soportes y medios de almacenamiento" y el parágrafo 2 "Para el desarrollo de procesos técnicos se debe garantizar la disponibilidad de la infraestructura necesaria en cuanto a instalaciones, mobiliario, infraestructura tecnológica de software, hardware, redes, servidores, equipos y materiales, que permitan la adecuada intervención de los documentos".*

Con el propósito de continuar con la implementación del Programa de Monitoreo y Control de Condiciones Ambientales de los depósitos de archivo de las sedes territoriales y atendiendo la implementación del Sistema Integrado de Conservación -SIC- al interior de la UAEGRTD y con el fin de mitigar las posibles amenazas que afecten el acervo documental y áreas destinadas para el archivo, la UAEGRTD precisó contar con los siguientes equipos, conforme lo señalado en los Programas de Preservación y Conservación Preventiva.

La UAEGRTD adquirió en anteriores Contratos de Compraventa, cuarenta y nueve (49) medidores de temperatura y humedad, treinta (30) conversores, una (1) Status Base marca Testo Saveris y un (1) Software Testo Saveris con veinticinco (25) licencias, con el fin de garantizar la conservación documental establecida en la norma, los cuales han permitido llevar el control de dichas condiciones ambientales en las áreas de archivo de la UAEGRTD a nivel nacional.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Teniendo en cuenta lo mencionado, se requiere el mantenimiento preventivo, actualización de firmware y ajuste de radiofrecuencia a la Status Base marca Testo Saveris, verificar el funcionamiento de un (1) Software Testo Saveris y la calibración de los cuarenta y nueve (49) medidores de temperatura y humedad marca Testo Saveris, con el fin de verificar que los mismos estén funcionando de acuerdo con los parámetros establecidos y así poder garantizar el control de las condiciones ambientales en las áreas de archivo de las sedes de la UAEGRTD a nivel nacional y contribuir con la conservación preventiva del patrimonio documental que se custodia en los archivos de la UAEGRTD.

Es importante destacar que, en el marco de los programas de preservación y conservación preventiva, se deberá contratar una (1) vez al año, los servicios de calibración los medidores de temperatura y humedad relativa, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de estos equipos.

Es importante resaltar que los medidores de temperatura y humedad deberán ser calibrados y configurados antes y después de la calibración, o antes de comenzar a usar, antes y después del mantenimiento, igualmente deben ser ajustados de acuerdo con los parámetros de humedad y temperatura de la sede en donde vayan a ser instalados y lo anterior, se debe ajustar y enlazar con el software Testo Saveris.

En este marco de referencia, la UAEGRTD y en especial el Grupo de Gestión Documental, Archivo y Memoria Histórica - GGDAMH, para cumplir con sus fines y propósitos, requiere contratar el servicio de verificación de funcionamiento de un (1) Status Base, el Software Testo Saveris (licencias) y la calibración de los cuarenta y nueve (49) equipos medidores de temperatura y humedad relativa de los depósitos de archivo de la UAEGRTD.

En consideración con lo anterior, se considera importante resaltar que la sociedad comercial MICRONANONIZS TECHNOLOGIES S.A.S, - MN TECHNOLOGIES S.A.S, es el contratista que actualmente presta el servicio de soporte técnico a nivel nacional de los cuarenta y nueve (49) medidores de la marca Testo Saveris Professional de nuestra entidad, siendo ellos quienes prestan el soporte tecnológico de dichos medidores de temperatura, permitiendo el monitoreo y control de humedad y temperatura y de esta manera preservar la memoria histórica que se custodia en los Depósitos de Archivo a Nivel Nacional de la UAEGRTD.

En atención a las obligaciones institucionales en materia de gestión documental, preservación y conservación preventiva del acervo documental de la UAEGRTD, resulta necesario garantizar condiciones ambientales adecuadas en los depósitos de archivo a nivel nacional. Para ello, la Entidad cuenta con medidores de temperatura y humedad, una Status Base y licencias del software Testo Saveris, equipos tecnológicos destinados al monitoreo y control permanente de dichas condiciones. Dado que estos equipos requieren verificación de funcionamiento, mantenimiento preventivo, actualización y calibración periódica para asegurar la confiabilidad de sus mediciones, se hace necesario contratar el servicio especializado correspondiente, con el fin de mitigar riesgos de deterioro documental, asegurar la continuidad del Programa de Monitoreo y Control de Condiciones Ambientales y fortalecer la implementación del Sistema Integrado de Conservación.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El contratista deberá presentar en la reunión de inicio, la cual, se llevará a cabo el día uno (1) hábil siguiente al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual de manera presencial en las oficinas de la UAEGRTD o de manera virtual a través de Microsoft Teams, un plan de trabajo que incluya como mínimo: I) cronograma detallado de actividades; II) metodología de recepción, diagnóstico, intervención y entrega de los equipos; III) canales de comunicación con la supervisión; IV) identificación de riesgos operativos relevantes y medidas de manejo; y v) soportes técnicos o acreditaciones requeridas para la ejecución del servicio.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Nota: El plan de trabajo deberá ser avalados por el supervisor del contrato dentro del día uno (1) hábil siguiente, en caso de que el supervisor no apruebe el plan de trabajo, el contratista deberá subsanarlo dentro del día uno (1) hábil siguiente contado a partir de la notificación de no aceptación por parte de la UAEGRTD.

3.2. PRESENTACIÓN DEL LABORATORIO

El contratista deberá atender al supervisor del contrato dentro de los siguientes dos (2) días hábiles al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, en el laboratorio de calibración acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC y la Norma Técnica Sectoriales – NTS, Organización Internacional de Normalización – ISO, Comisión Electrotécnica Internacional - IEC 17025, para la ejecución de las actividades a desarrollar con ocasión del objeto contractual del presente proceso, además deberá presentar el plan de trabajo descriptivo el cual deberá contener: cronograma de calibración de la totalidad de los equipos de propiedad de la UAEGRTD, en el que se evidencie la fecha de inicio y final; y canal de comunicaciones destinado para atender a la UAEGRTD.

Nota 1: El laboratorio debe estar ubicado en la ciudad de Bogotá y contar con la certificación de acreditación de calibración de la Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC y la Norma Técnica Sectoriales – NTS, Organización Internacional de Normalización – ISO, Comisión Electrotécnica Internacional - IEC 17025 y deberá ser de su propiedad o de un aliado estratégico del contratista.

Nota 2: La relación contractual será exclusiva con el contratista, quien debe contar con infraestructura logística y administración para la prestación del servicio relacionado con la calibración de los medidores de humedad y temperatura propiedad de la UAEGRTD.

3.3. ENTREGA DE LOS EQUIPOS

La UAEGRTD realizará la entrega al contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, en la sede central de la UAEGRTD ubicada en la ciudad de Bogotá.

Nota: *Se anexa Xls (Excel) denominado "Base de medidores – URT 2026", para su consulta detallada de la información del cuadro anterior.*

3.4. VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS

El contratista previo a realizar la verificación de la Status Base, Software Testo Saveris y calibración de los medidores de temperatura y humedad, debe proceder a la verificación del estado de funcionamiento de estos, con el fin de indicar, si los equipos a intervenir se encuentran en funcionamiento, deterioro, averiados y/o dañados, lo cual informará de forma inmediata al supervisor del contrato o a quien este delegue para tal fin, a través de correo electrónico institucional y/o por medio escrito.

En caso de que alguno de los equipos no se encuentre en condiciones de funcionamiento y, por tal razón, no pueda ser objeto de calibración, el contratista deberá emitir un diagnóstico técnico individual en el que se identifique el equipo, la novedad presentada, el análisis de la falla, la imposibilidad técnica de calibración y la recomendación correspondiente. Dicho diagnóstico deberá ser puesto en conocimiento del supervisor para su validación. Solo una vez surtida dicha validación, el equipo no será tenido en cuenta para efectos del pago del servicio de calibración.

Los equipos Testo Saveris Professional deberán ser configurados con el ***software Testo Saveris Profesional*** para el proceso de calibración, el software debe ser propiedad del contratista de acuerdo con lo establecido por el Archivo General de la Nación – AGN.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

El contratista deberá contar con el licenciamiento, autorización de uso o disponibilidad legal del software especializado requerido para la configuración, diagnóstico y calibración de los equipos Testo Saveris, garantizando su compatibilidad técnica con la infraestructura tecnológica actualmente utilizada por la UAEGRTD."

Los equipos por intervenir son cuarenta y nueve (49) marca Testo Saveris Professional, con las siguientes especificaciones:

Equipos Testo Saveris Professional

ÌTEM	CARACTERÍSTICAS	MÍNIMO - MÁXIMO
1	Rango de medición de humedad.	De 0 hasta 100% de humedad relativa con una exactitud de por lo menos +/- 3% de la humedad relativa.
2	Rango de medición de temperatura.	De por lo menos -20 hasta 50 ºC con una exactitud de por lo menos +/- 5%, con una resolución mínima de 0.1 ºC.
3	Los sensores deberán poder medir el punto de rocío.	(Humedad relativa igual al 100 %).
4	Deberán contar con memoria interna para el almacenamiento de los datos de medición para garantizar la seguridad de los datos ante fallas de conexión y/o fallos eléctricos de la central física.	La base central física 40.000 lecturas por canal; y las sondas las que tienen los sensores 6.000 por canal.
5	La transmisión de datos deberá hacerse de forma regular con la base, sin embargo, ante la generación de alarmas y/o Pre-alarmas están deberán conectarse de forma inmediata.	N/A
6	Los sensores de humedad temperatura deberán utilizar.	Baterías AA o AAA de fácil adquisición en el mercado local NO recargable de alta duración.
7	Los sensores no deberán permitir ningún tipo de modificación a los valores configuración que no sean variados a través del software de control.	Se requiere que el sensor se encuentre de forma externa al resto de los componentes del equipo.
8	La distancia mínima de transmisión en espacio libre.	Es de 100 metros para envió de los datos a la estación central y/o conversor.
9	En caso de requerirse distancias de transmisión más largas o espacios con construcciones intrincados estas deberán permitir la conexión inalámbrica mediante el uso de enrutadores.	N/A
10	La distancia máxima a la que se podrá instalar un sensor.	Deberá ser de mínimo 450 metros mediante la utilización de enrutadores.
11	Las sondas deberán contar	Con visualizador que mínimo muestra el valor de medición de humedad relativa, temperatura, calidad de conexión de radio, estado de la batería.
12	La protección IP de los sensores de medición.	Deberá ser por lo menos IP 42.
13	El ciclo de almacenamiento deberá ser configurable.	Deberá permitir ciclos de mínimo entre 1 minuto y 24 horas.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

14	Los sensores deberán emitir alarmas ante cualquier inconveniente.	El sistema deberá emitir alarmas ante cualquier inconveniente: Como mínimo; mala señal, batería baja, desconexión de la estación central, sobrepaso de los sets points, etc
15	Datos de medición	Datos de medición, deberán transmitirse de forma directa (inalámbrica) o desde la base física al PC vía cable.
16	Alarma audio – visual	(in situ).
17	El software deberá permitir la gestión de los datos.	De forma on – line y off - line

De igual forma, la calibración de los equipos debe cubrir el hardware de estos, el cual cuenta con las siguientes especificaciones:

ITEM	Especificaciones del Equipo	Características
1	**STATUS BASE**	1. La central física tiene una capacidad mínima 40.000 lecturas por canal de medición (temperatura, humedad, etc.) 2. Los datos del sistema y las alarmas permiten mostrar en el visualizador de la base si el pc se encuentra desconectado. 3. El sistema cuenta con sondas inalámbricas para su medición, así mismo, mecanismos para la conexión vía PC.
2	**SONDA INALÁMBRICA DE HUMEDAD Y TEMPERARURA:**	1. Las sondas inalámbricas permiten medir la temperatura y humedad, durante el ciclo de medición, de igual manera memorizan y mantienen en funcionamiento en intervalos regulares mínimo de 12 horas.
3	**SEÑAL**	1. Los elementos generan una cobertura de la señal garantizando una transmisión fiable.

Nota: La cantidad de puntos a calibrar por cada sensor corresponde a 5 de temperatura y 5 de humedad, para un total de 10 puntos, como se describen a continuación:

- Temperatura 5 puntos de calibración: 10-20-30-40-50
- Humedad Relativa 5 puntos de calibración: Mínimo de 20 – 40 - 60 - 80 y el último punto mínimo entre 95 y máximo 100.

3.5. PRODUCTOS.

1. El contratista deberá entregar por cada medidor de temperatura y humedad relativa, un informe de verificación de calibración temperatura y humedad.
2. El contratista deberá entregar un certificado de funcionamiento del Status Base.
3. El contratista deberá entregar un certificado de funcionamiento del Software Testo Saveris.
4. El contratista debe socializar el funcionamiento de los equipos con el ingeniero de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), al equipo del Sistema Integrado de Conservación (SIC), Sedes Territoriales y al supervisor del contrato o quien este delegue para tal fin.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

5. El contratista debe realizar visitas bimestrales verificando el funcionamiento de todo el sistema desde Nivel Central – Bogotá.

6. El contratista deberá suministrar soporte técnico de forma telefónica y física, cuando se requiera.

4. OTRAS ESPECIFICACIONES

4.1 COTIZACIÓN

A continuación, se detalla la cotización de los servicios requeridos:

Equipos Testo Saveris Professional			
SERVICIOS PARA COTIZAR	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
Mantenimiento preventivo, actualización de firmware y ajuste de radiofrecuencia de la Status Base.	1	$ --	$ --
Funcionamiento Software Testo Saveris	1	$ --	$ --
Calibración Medidores marca Testo Saveris	49	$ --	$ --
VALOR TOTAL DE LA COTIZACION	**51**	**$ --**	**$ --**

Nota 1: Los equipos Testo Saveris Professional deben ser configurados con el ***software Testo Saveris Profesional*** para el proceso de calibración, el software debe ser propiedad del contratista.

Nota 2: Los certificados de funcionamiento de Status Base y calibración de medidores de temperatura y humedad deben contener la prueba técnica de calibración.

Nota 3: La oferta económica (cotización) presentada por el contratista deberá mantener su validez y vigencia hasta la formalización del contrato. Esta vigencia se extenderá desde la presentación de la oferta hasta la fecha en que se cumplan todos los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato. Una vez cumplidos dichos requisitos, la oferta económica se considerará parte integral del contrato y mantendrá su validez durante toda la duración del mismo.

4.2 INSTALACIÓN

Cuando resulte necesario para restablecer la operatividad de los equipos intervenidos, el contratista deberá brindar apoyo técnico para su instalación y puesta en funcionamiento. En el Nivel Central dicha actividad se realizará de manera presencial, y para las Direcciones Territoriales se desarrollará según la necesidad definida por la supervisión, de manera coordinada con la Oficina de Tecnologías de la Información, sin costo adicional para la Entidad, siempre que dicha actividad se encuentre comprendida dentro del alcance técnico ofertado.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

4.3 FUNCIONAMIENTO

El contratista deberá entregar y socializar con el Subproceso de Sistema Integrado de Conservación (SIC) el correcto funcionamiento de los equipos, garantizando su operatividad por un (1) año. Además, deberá obtener el recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato o de la persona que esta designe para tal fin.

4.4 GARANTÍAS

Las garantías deben amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Ampara el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo y de las indemnizaciones a que hubiese lugar, la cual será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más contados a partir de la finalización del contrato.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Ampara los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios recibidos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la finalización del contrato.

3. **SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Ampara el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de orden laboral del personal empleado para el desarrollo del objeto del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración de este y tres (3) años más.

Para estos amparos, la póliza se debe constituir por la totalidad de los SMMLV que indique el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

PARÁGRAFO PRIMERO: CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: la garantía deberá ser constituida por el CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuya o se agote o cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros, durante el termino de ejecución del contrato, según sea el caso.

PARÁGRAFO TERCERO: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

PARÁGRAFO CUARTO: CLÁUSULA ADICIONAL: De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 08 de 2014 de AGN, "*Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13° y 14° y sus parágrafos 1° y 3° de la Ley 594 de 2000",en su artículo 11, señala:," En la contratación de cualquier servicio archivístico, la administración pública en sus diferentes niveles y las entidades privadas que cumplen funciones públicas, deberán incluir en el contrato una cláusula de calidad cuya cobertura garantice que el contratista responderá por la calidad de los servicios o productos contratados, hasta tres (3) años después de la liquidación del contrato".*

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

4.5 SOPORTE TÉCNICO

El contratista deberá prestar soporte técnico frente al funcionamiento óptimo de la Status Base, software y los medidores de temperatura y humedad sujetos de calibración, en la ciudad de Bogotá de manera presencial, por canal telefónico, virtual y/o correo electrónico, sin ningún costo adicional para la UAEGRTD, durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más después de la finalización del mismo.

4.6 FORMA DE PAGO

La UAEGRTD cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se realizará **un (1) único** pago contra facturación, una vez sean entregados en su totalidad los medidores de temperatura y humedad debidamente calibrados y con su correcto funcionamiento, teniendo como soporte la certificación de calibración y la totalidad de las actas de recibo a satisfacción de la entrega, firmadas por el supervisor del contrato y el contratista.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez **(10)** días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera - GGEF, de conformidad con los valores ofertados por cada ítem en la propuesta económica del proponente que resulte ganador, previo cumplimiento de los siguientes enunciados:

A. **REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO**: I) La factura debe estar acompañada de los documentos de verificación de la prestación del servicio (Informe detallado por cada Dirección Territorial, Oficinas Adscritas y Nivel Central de los resultados de la calibración de cada uno de los equipos medidores, capacitaciones del contratista en el manejo y mantenimiento del software Testo Saveris y de los equipos).

B. **DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE:** I) Correcta presentación de la factura; II) Expedición por parte del supervisor del contrato del GC-FO-32 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN de las obligaciones a cargo del contratista, por parte del supervisor; III) Expedición por parte del supervisor del Contrato del formato GF-FO-04 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO O DESEMBOLSO; IV) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago para personas naturales conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota: Para el pago se debe anexar copia del Rut actualizado, para los casos de Unión Temporal y Consorcios deben adjuntar el documento de conformación con el respectivo porcentaje de participación. Adicionalmente deberá aportarse la oferta económica.

C. **CONDICIONES PARA EL PAGO:** I) Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- II) No obstante la forma de pago se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y al registro presupuestal correspondiente.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, de igual manera la facturación deberá realizarse a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura.

Nota 4: La factura deberá contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.

4.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses o hasta que se haga la entrega total de equipos debidamente calibrados y en correcto funcionamiento a las instalaciones en Nivel Central de la UAEGRTD, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.8 OBLIGACIONES GENERALES

El Contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. Suscribir las Actas, junto con la persona delegada por la Unidad con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del contrato.
2. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el contrato y demás documento que lo integran.
3. Disponer para la ejecución del presente contrato del personal calificado y debidamente capacitado y colaborar con la Unidad para garantizar tal fin.
4. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los bienes y/o servicios y/o entregables pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5° - Numeral 4°), independientemente de las garantías ofrecidas.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente.
7. Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por la Unidad para cumplir las funciones de supervisión del contrato.
8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente el cual deberá ser informado al Supervisor del contrato.
9. Cumplir estrictamente los términos pactados en el contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad, a través de la persona responsable del control de la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

11. Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) a que hubiere lugar, de todos los empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal.

12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

13. Adelantar las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.

14. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.

15. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Externa 018 de 2013 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.

16. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución de este.

17. Allegar previo al inicio de la ejecución del contrato el Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN de conformidad con la normatividad vigente y actualizado según corresponda, con la actividad económica a desarrollar en el marco del contrato, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 555-02 del Estatuto Tributario. Parágrafo modificado por el artículo 12 de la Ley 2155 de 2021.

18. Mantener bajo reserva y no podrá propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros la totalidad o parte de cualquier dato o información que pertenezca u obtenga de LA UNIDAD o de información que maneje con ocasión de las actividades del proceso o de las Direcciones, oficinas, o Grupos en los cuales presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. Así mismo, mantendrá en secreto sus bases de datos e informaciones propias de su trabajo, metodologías, estrategias, datos, proyectos, actividades, asuntos de interés privado de LA UNIDAD y otras inherentes al desarrollo. EL CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su deterioro, destrucción y/o utilización indebida. Al mismo tiempo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

19. Si en el marco de la ejecución resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Unidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 201, que establece el término de protección. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Unidad, por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

20. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

4.9 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El Contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. **Presentar** en la reunión de inicio, la cual, se llevará a cabo el primer (1) día hábil siguiente al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual de manera presencial en las oficinas de la UAEGRTD o de manera virtual a través de Microsoft Teams, el plan de trabajo detallado, antes, durante y después de la prestación de los servicios contratados; así como el cronograma de cada una de las actividades propuestas, en el que se evidencie el inicio y final de

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

las mismas, el canal de comunicaciones; plan de manejo de riesgos, instructivo de seguimiento y control de ejecución contractual y los permisos y/o conceptos que le permitan desarrollar esta actividad.

2. **Contar** con el software Testo Saveris Profesional, para la calibración y configuración de los medidores de temperatura y humedad Testo Saveris Professional con el equipo patrón.

3. **Atender y acompañar** la visita técnica a las instalaciones del contratista, en la cual presentará al supervisor del contrato el laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, para la ejecución de las actividades a desarrollar con ocasión del objeto contractual del presente proceso, la cual debe desarrollarse en los primeros cinco (5) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. **Intervenir** los medidores de temperatura y humedad, cumpliendo con todas y cada una de las condiciones técnicas mínimas descritas en la ficha técnica, estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos del proceso; y con todas las calidades y especificaciones ofrecidas por el contratista en su oferta, dentro del término establecido para la ejecución del contrato.

5. **Contar** con todos los elementos necesarios y apropiados para el suministro y correcto funcionamiento de los elementos que componen el objeto contractual. Los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato serán asumidos por el mismo.

6. **Entregar** todos y cada uno de los medidores de temperatura y humedad en correcto funcionamiento y recibido a satisfacción por la supervisión del contrato, con su correspondiente certificación de calibración.

7. **Realizar** visitas bimestrales verificando el funcionamiento de todo el sistema desde Nivel Central – Bogotá.

8. **Prestar** soporte técnico en un primer nivel por canal telefónico y de ser necesario, en un segundo nivel de forma presencial sin ningún costo adicional para la UAEGRTD y una garantía de soporte por un plazo mínimo de un (1) año contado a partir de la finalización del contrato.

9. **Suministrar** al Supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.

10. **Reportar** de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier novedad, anomalía o pérdida que se presente con los equipos y de igual manera responder por los mismos.

11. **Reemplazar** en caso de pérdida de alguno(s) equipo(s) entregados para calibración, sin costo adicional alguno para LA UAEGRTD, por otro(s) de igual calidad y características, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de evidenciado el extravió del(los) medidores.

12. **Presentar** los certificados de la calibración de los equipos que se utilizaran en la prestación del servicio.

13. **Dar** cumplimiento a los requisitos normativos vigentes, establecidos para llevar a cabo el objeto contractual, para lo cual, deberá contar con las licencias y permisos que le permitan desarrollar esta actividad.

14. **Presentar** el reporte de autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo estipulado por el ministerio de trabajo conforme al parágrafo 2 del artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior. Sin embargo, en caso de que los plazos del Ministerio de Trabajo para la presentación del mismo se den durante la ejecución del contrato, se deberá presentar el soporte que corresponde.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

15. **Presentar** los soportes vigentes de seguridad social de los trabajadores que van a realizar actividades en la Unidad, de conformidad con el nivel de riesgo al que van a estar expuestos los cuales deben ser reportados de manera previa a la ejecución de actividades.
16. **Presentar** el Programa de Elementos de Protección Personal (EPP), incluyendo la matriz de identificación de los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades, así como los soportes que evidencien la entrega a los colaboradores que ejecutarán labores dentro de la Unidad. Asimismo, garantizar el suministro, uso adecuado, mantenimiento y reposición de los elementos de protección personal (EPP).
17. **Solicitar** el programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo donde se evidencia la gestión a riesgos prioritarios.
18. **Solicitar** evidencia de la matriz de identificación de peligros junto con la gestión adelantada a riesgos prioritarios.
19. **Presentar** el programa de inducción y/o reinducción, junto con sus respectivos soportes
20. **Presentar** la Hoja/Ficha de Datos de Seguridad de Materiales para cada producto químico o mezcla de ellos que se vaya a utilizar en las actividades de mantenimiento, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Norma Técnica Colombiana 4435 de 2010, así como solicitar registros de socialización de estas a los trabajadores que prestaran el servicio.
21. **Garantizar** la adecuada gestión de los residuos que se generen durante la calibración de los equipos medidores de temperatura y humedad, así como las actividades asociadas al objeto contractual, asegurando su recolección, almacenamiento, transporte y disposición final conforme a la normatividad ambiental vigente. En caso de generarse residuos peligrosos o especiales, estos deberán ser manejados a través de gestores autorizados, garantizando un manejo seguro y adecuado, y presentando al supervisor del contrato los soportes correspondientes cuando sean requeridos, sin que esto genere costos adicionales para la UAEGRTD.
22. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Nota: Es responsabilidad de la dirección técnica, oficina o grupo la verificación de la estructuración de la necesidad, asegurando que el objeto contractual y las obligaciones específicas contenidas en el presente formato estén alineados con el proyecto de inversión que respalda dicha necesidad, en concordancia con las metas institucionales y la desagregación de presupuesto realizada en el Plan Anual de Adquisiciones publicado por la UAEGRTD.

23. ADVERTENCIA

La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

FAIDY JINNETH ZAMBRANO PEREZ
COORDINADORA
Grupo de gestión Documental Archivo y Memoria histórica (GGDAMH)

Proyecto: Juan Pablo Sánchez Acuña- Contratista- Grupo de gestión Documental Archivo y Memoria Histórica -GGDAMH
Revisó: Paula Daza García – Contratista –Grupo de Gestión Documental Archivo y Memoria Histórica – GGDAMH
Vobo: Faidy Jinneth Zambrano Pérez - Coordinadora - Grupo de gestión Documental Archivo y Memoria Histórica -GGDAMH

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos